

Carbajo de la Fuente, Lucía.
 Casal Iglesias, José Manuel.
 Castillo Nicieza, José Luis Mauro.
 Céspedes León, Araceli.
 Cordero Pando, Silvino.
 Coto Millán, Pedro Pablo.
 Cuevas Fernández, Isabel Rosa.
 Cuevas González, María José.
 Deigado Martínez, María Jesús.
 Estrada Villazón, Magali.
 Fanjul Menéndoz, Pedro.
 Fano Suárez, María Luisa.
 Fernández Bobes, Maximino Jaime.
 Fernández-Corugedo Colao, Carlos.
 Fernández Fernández, Ana María.
 Fernández Fernández, María de la Esperanza.
 Fernández González Berta Amelia.
 Ferreras Estrada, Gabriel.
 Fuentes Conte, María Mercedes.
 Fuertes Suárez, Alicia.
 García Blanco, Jesús.
 García Fernández, Severino.
 García Reguera, Francisco Javier.
 Gómez Gracia, Luis.
 González Álvarez, José Antonio.
 González Fernández, María del Mar.
 González López, Francisco José.
 González Rodríguez, José María.
 Iglesias Fernández, José Luis.
 Lázaro Menéndez, Marta María.
 Mangas González, Marta Elena.
 Martínez Cardeli, Ana.
 Martínez Colino, María del Carmen.
 Martínez Menéndez, Carlos.
 Menéndez Montes, María Dolores.
 Pascual Fuente, María José.
 Piñera Alvarez, Julia María.
 Polo Call, María Jesús.
 Pontón Domínguez, María del Pilar.
 Prado Fernández, María Luz de.
 Rodríguez González, Abelardo.
 Rodríguez Palacios, María Amaya.
 Sasmero González, Montserrat.
 Serrano Gasset, Ana Sofía.
 Simón Arasti, Violeta de.
 Suárez Noval, María Encarnación.
 Torre Valdés, José Ramón de la.
 Trancón de la Fuente, María del Rosario.
 Valle Calcevilla, Luisa Fernanda del.
 Vázquez Prieto, Carmen.
 Vega Pérez, María Eugenia.
 Velasco Alvarez, Angela María.
 Villalobos Nicieza, María Paz.
 Zapico Fueyo, Rosa.

Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer contra la resolución aprobatoria de dicha lista, la reclamación y revista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 18 de diciembre de 1983.—El Consejero de la Presidencia.—1.046.E.

ARAGON**2564**

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 10 KV preparada para 25 KV (modificación), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle Zaragoza, número 15, Huesca, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV preparada para 25 KV (modificación), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Ilche, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-44/83. Modificación y mejora de la línea actual a Ilche, sustituyéndola por línea aérea trifásica a 10 KV preparada para 25 KV de 730 metros de longitud; con origen y final en apoyo línea actual a Ilche; conductores de aluminio-acero LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de 2 y 3 elementos, ESA-1507; apoyos metálicos con las derivaciones a centro de transformación «Ilche» de 28 metros; a «Granja Castro» de 112 metros.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Ilche.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 7 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—86-D.

CASTILLA-LA MANCHA**2565**

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.921).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y acometida en carretera de Illescas-Esquivias, término municipal de Yebes.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 160 KVA y línea de alimentación con cable de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Tiene una longitud total de 30 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y, su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1776/1987, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 22 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales.—913-C.